



**SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N.º 091 -2017-SUNAT/800000**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL ANEXO N.º 1 Y ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO N.º 2  
DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 131-2012/SUNAT Y  
MODIFICATORIAS, QUE APRUEBA POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA  
ESTRUCTURA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**

Lima, 04 de agosto de 2017

**VISTO**

El Informe Técnico N.º 002-2017-SUNAT/8A0200 emitido por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N.º 093-2012-EF se aprobó la escala remunerativa para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.º 131-2012/SUNAT y modificatorias, se aprobó la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa de la SUNAT, la cual fue modificada mediante Resolución de Superintendencia N.º 155-2014/SUNAT que aprobó la modificación del Anexo N.º 1 y la actualización del Anexo N.º 2 de la citada resolución;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 061-2017/SUNAT se creó la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” - MSI, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas;

Que asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N.º 174-2017/SUNAT, se modifica el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Servidor Público – Directivo Superior de la SUNAT;

Que mediante Decreto Supremo N.º 198-2017-EF, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2017, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

Que de acuerdo con el Informe Técnico N.º 002-2017-SUNAT/8A0200 emitido por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, el numeral 4.1 del Anexo I de la Resolución de Superintendencia N.º 131-2012/SUNAT señala que respecto a los trabajadores de confianza a los que les corresponde la categoría remunerativa Intendente Tipo A e Intendente Tipo B/Gerente Tipo A, así como a los cargos de Asesor IV, Asesor III, Asesor II y Asesor I, el monto remunerativo correspondiente se asignará en función a la evaluación de cada perfil que la Superintendencia Nacional determine, dentro del rango aprobado; por lo que acorde con lo establecido en el artículo 18º, literal c) y o) del ROF de la SUNAT, resulta necesario facultar al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas para pueda determinar lo señalado en el numeral 4.1 del referido Anexo N.º 1, así como el monto remunerativo de los cargos de Director de Programa y Jefe de Proyecto comprendidos como Intendente Nacional y Gerente, de acuerdo a las modificaciones realizadas al Clasificador de Cargos de la Entidad;

Que asimismo, el citado informe técnico señala que la creación de la Unidad Ejecutora antes mencionada así como las modificaciones introducidas al ROF de la SUNAT implican cambios en su estructura orgánica que suponen la necesidad de actualizar el Anexo N.º 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 131-2012/SUNAT y modificatorias que aprobó la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa de la SUNAT, conforme a la propuesta contenida en el referido Informe;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con lo señalado en el inciso e) del artículo 5º del Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, aprobado por Decreto Legislativo N.º 1023; el numeral 3.5 del artículo 3º del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM; el Informe Técnico N.º 002-2017-SUNAT/8A0200 de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por los incisos c) y o) del artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la modificación del numeral 4.1 del Anexo N.º 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 131-2012/SUNAT y modificatorias, en los siguientes términos:

“4.1 (...)

*La Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, determinará respecto a los trabajadores de confianza a los que les corresponde la categoría remunerativa Intendente Tipo A e Intendente Tipo B/Gerente Tipo A, así como a los cargos de Asesor IV, Asesor III, Asesor II y Asesor I, Director de Programa y Jefe de Proyecto, el monto remunerativo correspondiente en función a la evaluación de cada perfil que la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas determine, dentro del rango aprobado”.*

**Artículo 2°.-** Aprobar la actualización del Anexo N.º 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 131-2012/SUNAT y modificatorias, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La presente resolución tiene eficacia a partir del 1 de agosto de 2017.

Regístrese y comuníquese.

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**